



1208

RESOLUCIÓN NÚMERO () DEL 2012

07 880 2012

Por la cual se establece la Política de Investigación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 2113 de 1992 y 208 de 2004

CONSIDERANDO:

Que la ley 1286 de 2009 fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos"; establece la política Nacional de Fomento a la investigación "Colombia Construye y siembra futuro".

Que la Agenda 2019 Colombia II centenario: "Fundamentar el crecimiento y el desarrollo social en la ciencia, la tecnología y la innovación", le apuntan a "identificar, producir, difundir, usar e integrar el conocimiento para apoyar la transformación productiva y social del país".

Que es función del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), la elaboración, producción, actualización y publicación de información básica oficial en cartografía, agrología, catastro y geografía, así como la investigación, análisis, cooperación, desarrollo tecnológico, capacitación y estándares de producción en estas materias, como apoyo al desarrollo integral y el ordenamiento territorial del país.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación (I&D+i) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, así:





Continuación de la resolución por la cual se establece la política de investigación del instituto geográfico Agustín Codazzi.

"El IGAC tiene como compromiso crear una cultura de investigación institucional por medio del fomento, ejecución y divulgación de la investigación, desarrollo e innovación en geodesia, cartografía, agrología, catastro, geografía y tecnologías geoespaciales, así como en la gestión de información geográfica en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Gestión Integrado institucional, de tal forma que se garanticen la apropiación de nuevas tecnologías, la optimización de los procesos, productos y servicios y la gestión de conocimiento, en cumplimiento de la misión institucional y se consolide al Instituto como líder nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo social, económico, científico y técnico del país."

ARTÍCULO SEGUNDO. La Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica CIAF, en coordinación con las demás dependencias del Instituto, elaborarán y propondrán a esta Dirección General el Plan de Investigación, desarrollo e innovación, sus metas, sus costos y los procedimientos necesarios para su puesta vigencia y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. Financiación.- Anualmente el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC) financiará el Plan de Investigación, desarrollo e innovación, a través de la asignación como mínimo del 3% al 5% del rubro de apropiación del presupuesto de inversión general de la nación, con el fin de viabilizarla y hacerla sostenible.

ARTÍCULO CUARTO. La Oficina Asesora de Planeación hará el seguimiento y la Oficina de Control Interno la evaluación de la ejecución del Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación y propondrá a esta Dirección General los ajustes que considere necesarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., [] /

1 2012

IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN Director General

Proyecto: Jaime silva Herrera

Revisaron: Dora Inés Rey Martínez y Marcela Abella Palacios

Carrera 30 N.º 48-51 Conmutador: 369 4100 369 4000 Fax: 369 4098 Información al Cliente 368 3443 - 369 4000 Ext. 4674 Bogotá, D.C. www.igac.gov.co